



<u>LUGAR</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA INICIO</u>	<u>HORA FIN</u>
Sala de Juntas, Bloque Administrativo, Tercer Piso.	Viernes 3 de agosto de 2018	8:00 a.m.	11:35 a.m.

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ASISTIÓ</u>	<u>NO ASISTIÓ</u>	<u>PRESENTÓ EXCUSA</u>	<u>PARTICIPÓ VIA SKYPE</u>
Presidente (e)	Hernando Pérez Mendivil	X			
Delegada de la Ministra de Educación Nacional	María Fernanda Polanía Correa				X
Designado del Presidente de la República	Francisco Zuccardi Porras	X			
Representante de los Exrectores	Gustavo Vergara Arrazola	X			
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador		X	X	
Representante de las Directivas Académicas	Iván Núñez Orozco	X			
Representante de los Docentes (Suplente)	Ramón Antonio Álvarez López	X			
Representante de los Estudiantes	Gustavo Andrés Pérez Velilla		X		
Representante de los Egresados (Suplente)	Jorge Pérez Vides	X			
Rector	Vicente Periñán Petro	X			
Secretaria General	Jeiny Emiliani Ruíz	X			

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Reconocimiento al Representante de los Exrectores.
3. Estudio y aprobación de las Actas Nos. 09 y 10 de 2018.
4. Informes financieros:
 - Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 30 de junio de 2018.
 - Informe de Tesorería a corte 30 de junio de 2018.
 - Adiciones y Traslados.
5. Informe de Rectoría.
6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifica el Artículo 14 del Acuerdo No. 21 de 2017- Política de Internacionalización y movilidad estudiantil en la Universidad de Sucre".
7. Estudio y decisión del proyecto de Resolución: "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 08 de 2018 a través de la cual se autorizó a nueve (9) estudiantes de diferentes programas académicos para realizar un semestre académico en universidades del exterior".
8. Correspondencia.
9. Proposiciones y varios.

ASISTENTES INVITADOS

<u>NOMBRE</u>	<u>DEPENDENCIA O ENTIDAD</u>
Elsa Espinosa Oliver	Jefe de la División Financiera

**DESARROLLO****1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.**

Se leyó oficio 100.11.03 de fecha 2 de agosto de 2018, a través del cual el Gobernador de Sucre delegó al Secretario de Hacienda Departamental, Hernando Pérez Mendivil, con plenas facultades, para que lo represente en la sesión de Consejo Superior del 3 de agosto de 2018, por encontrarse en compromisos impostergables de última hora que le impiden asistir personalmente a la sesión.

El Presidente (e) solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior, quienes decidieron aprobarlo, sin modificación alguna.

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI NO X**2. Reconocimiento al Representante de los Exrectores.**

La Secretaria General informó que mediante Resolución No.0472 de 2018 emanada de Rectoría, se convocó elecciones para elegir al Representante de los Exrectores ante el Consejo Superior, el día 10 de junio de 2018. Adujo, que dicho proceso se llevó a cabo en la fecha indicada y según el informe presentado por la Comisión Escrutadora a la Secretaría General resultó electo el Exrector, Gustavo Vergara Arrazola.

En atención a lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 29 del Acuerdo No.27 de 2016 -Reglamento Interno del Consejo Superior-, que establece que las personas que resultaren elegidas o designadas como representantes al Consejo Superior, adquirirán la calidad de tales, desde el momento en que su elección o designación sea reconocida por el Consejo Superior, se debe proceder de conformidad.

El Presidente (e), en nombre de la membresía, dio la bienvenida al Exrector, Gustavo Vergara Arrazola, resaltando su valioso aporte a la Institución durante el tiempo que ha ostentado dicha representación y le auguró éxitos en este nuevo periodo. Igualmente, le expresó en nombre del Consejo Superior su complacencia por contar con su presencia en este organismo. El Exrector, Gustavo Vergara Arrazola agradeció las palabras del Presidente (e) y expresó su voluntad y compromiso en seguir aportándole a la Universidad en pro de su desarrollo.

Posteriormente, el Consejo Superior hizo el reconocimiento respectivo al Representante de los Exrectores ante el Consejo Superior de la Universidad de Sucre, Gustavo Vergara Arrazola, cuyo período es de dos (2) años, contados a partir del tres (3) de agosto de 2018.

3. Estudio y aprobación de las Actas Nos.09 y 10 de 2018.**Acta No.09 de 2018**

Leída el Acta No.08 de 2018, los miembros del Consejo Superior decidieron aprobarla, con algunas modificaciones de forma.

El Delegado del Gobernador y la Delegada de la Ministra de Educación Nacional se abstuvieron de votar, por no haber participado en la sesión.

Acta No.10 de 2018

Leída el Acta No.10 de 2018, los miembros del Consejo Superior decidieron aprobarla, sin modificación alguna.

**4. Informes Financieros.****- Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 30 de junio de 2018.****Ingresos:**

La Jefe de la División Financiera presentó el informe de los Ingresos totales de la Universidad de Sucre a junio 30 de 2018. Afirmó que los mismos ascendieron a la suma de \$37.681.589.825, con un porcentaje de ejecución del 61%.

Los Ingresos netos a la fecha de corte, descontando los Recursos del Balance ascendían a \$20.442.415.573.

Las Rentas Propias alcanzaron un monto de \$4.930.957.641, con una participación del 13,08% con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y un 37% de ejecución con respecto al total presupuestado en el rubro.

Los Aportes ascendieron a \$15.269.099.614, con una participación del 40,52%, con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y una ejecución del 50%, con respecto al valor presupuestado. En junio fueron recibidos: el Aporte Ordinario de la Nación por valor de \$3.264.164.996, \$190.246.417 por Aportes Ordinarios del Departamento y \$ 47.950.000 del Convenio 1377 del 2017.

Informó que a la fecha de corte el valor ejecutado de los Recursos de Capital era de \$17.481.532.570, descontando los Recursos del Balance, ascendía a \$242.358.318 correspondientes al valor acumulado de los rendimientos financieros. Por concepto de Rendimientos Financieros en el mes de junio se recaudaron \$26.331.964,38, así: \$1.851.745,67, se generaron en cuentas donde se manejan Recursos Propios, \$17.295.556,28, en cuentas de Estampilla Universidad de Sucre, \$261.003 en la cuenta de Estampilla Universidad Nacional y demás Universidades, \$94.144,43 en las cuentas de los Convenios y \$8.829.515 en la cuenta del CREE.

Egresos:

Los egresos totales ejecutados a la fecha de corte ascendieron a \$33.109.592.293, lo que representa un 53,21% de lo presupuestado. De dicho monto se causaron \$22.606.492.387 y se pagaron \$19.680.808.605 (87,06%).

Los Servicios Personales fueron del orden de \$14.394.465.673, lo que corresponde al 43,40% de lo presupuestado en ese rubro. De dicho monto se causaron a la fecha \$14.037.910.625 y pagos por valor de \$12.387.083.457 (88,24%).

Los Gastos Generales ascendieron a \$4.286.809.452 con un 61,25% de ejecución, de dicho monto se causaron a la fecha \$2.118.844.310 y se pagaron \$1.792.160.113 (84,58%).

Las Transferencias ascendieron a \$2.971.437.510 (68,83%), se causaron \$2.818.607.864 y hubo pagos por \$2.434.907.642 (86,39%).

La ejecución por concepto de Convenios en el mes de junio ascendió a \$281.057.646 con una ejecución del 14,73%, se causaron \$83.141.616 y se pagaron \$83.141.616 (100%).

Los recursos totales ejecutados por concepto de Inversión ascendieron a \$11.175.822.012 lo que corresponde a 70,56% de lo presupuestado en el rubro. Hubo causaciones por \$3.547.987.972 y hubo pagos por \$2.983.515.777 (84,09%).

Cuadros Comparativos:

Al comparar los valores de los ingresos recaudados a 30 de junio durante los años 2017 y 2018, se puede observar una variación de -13,10%, pasaron de ejecutarse \$43.359.902.742 en 2017, a ejecutarse \$37.681.5889.825 en 2018, es decir, \$5.678.312.917 menos en 2018.

Los Ingresos Propios presentan una variación del 1,91% del 2018, con respecto al 2017, pasaron de recaudarse \$4.838.612.628 en 2017 a recaudarse \$4.930.957.641 en 2018. Los Aportes presentan una variación del -17,17 % y los Recursos de Capital presentan una variación de -12,45%.



Observando los valores ejecutados de los egresos en los dos periodos se aprecia una variación del -4,96 % del 2018 con respecto al 2017, pasaron de ejecutarse \$34.837.624.875 en 2017 a una ejecución de \$33.109.592.293 en 2018. Detallando rubro por rubro en el cuadro comparativo de egresos a la fecha de corte, la variación más significativa la presenta la ejecución de los Convenios (-31,57%). Se adjunta informe (**Anexo 1**). Terminada la presentación del informe, y luego de su análisis, el Consejo Superior lo dio por recibido.

- **Informe de Tesorería a corte 30 de junio de 2018.**

La Jefe de la División Financiera informó que el saldo en las Cuentas Bancarias a 30 de junio de 2018, es el que se muestra en el siguiente cuadro:

TIPO DE CUENTA	TOTAL BANCOS A LA FECHA	TOTAL BANCOS A LA FECHA
RECURSOS PROPIOS	\$ 1.537.816.168,96	9,15%
CONVENIO	\$ 1.927.587.410,64	11,46%
ESTAMPILLA U. de SUCRE	\$ 7.007.043.857,62	41,67%
ESTAMPILLA U. PÚBLICAS	\$ 213.037.173,00	1,27%
CREE	\$ 6.129.174.312,94	36,45%
TOTAL BANCOS	\$ 16.814.658.923,16	100,00%

El saldo total en cuentas bancarias de la Universidad de Sucre a 30 de junio de 2018 era de \$16.814.658.923,16. El saldo en cuentas donde se manejan Recursos Propios ascendía a \$1.537.816.168,96, los cuales representan el 9,15% de los Recursos en bancos; \$1.927.587.410,64 correspondían a Recursos de Convenios (11,46%), \$7.007.043.857,62 a Recursos de Inversión provenientes de Estampilla Universidad de Sucre, los cuales constituyen el 41,67%, \$213.037,173 a Estampilla Universidades Públicas (1,27%) y \$6.129.174.312,94 a Recursos del CREE, los cuales representan el 36,45 %.

Los pagos totales durante el mes de junio ascendieron a \$4.945.410.250,14. El valor consolidado de los pagos a la fecha de corte fue de \$22.753.546.254,44.

La nómina del mes de junio tuvo un valor de \$1.972.444.450 y fue cancelada el día 10 de julio de 2018. A la fecha de corte las Cuentas por Pagar con corte a diciembre 31 de 2017 ascienden a \$13.084.185 y las de la presente vigencia a \$879.728.051.

Los ingresos (Presupuestales) del mes de junio por concepto de Servicios Educativos, Venta de Bienes y Servicios, otros ingresos, aportes y Recursos de Capital sumaron en total \$4.032.502.790. Los ingresos corrientes ascendieron a \$503.804.413, por concepto de Aportes se recibieron en total \$3.502.366.413 y de los Recursos de Capital en total se recaudaron \$26.331.964.

TIPO DE CUENTA	TOTAL BANCOS A LA FECHA	%
Recursos Propios	\$ 503.804.413,00	12,49%
Aportes	\$ 3.502.366.413,00	86,85%
Recursos de capital	\$ 26.331.964,00	0,65%
Total Ingresos a junio 30 de 2018	\$ 4.032.502.790,00	100,00%

Total Saldo en Bancos Mayo 31 de 2018	Ingresos mes de junio de 2018	Egresos mes de junio de 2018	Total Saldo en Bancos 30 de junio de 2018
\$ 17.726.631.177,25	\$ 4.033.438.996,05	-4.945.410.250,14	16.814.659.923,16

El saldo total en bancos con corte mayo 31 de 2018 era de \$17.726.631.177,25. Si a este valor se le suman los ingresos totales (en bancos) en el mes de junio de 2018 y se descuentan los pagos totales efectuados en ese mes, se obtiene el saldo total en bancos de \$16.814.659.923,16 a corte junio 30 de 2018. (Existen ingresos tales como reintegros de incapacidades, reintegros de anticipos y reintegros de



nómina (\$936.206) que son ingresos de tesorería, pero no constituyen en ingresos presupuestales del mes). Se adjunta informe. **(Anexo 2)**. Terminada la presentación del informe, y luego de su análisis, el Consejo Superior lo dio por recibido.

- **Adiciones y traslados.**

La Jefe de la División Financiera informó que la Rectoría expidió los siguientes actos administrativos:

- Resolución No.630 del 2018 del 7 junio de 2018, "Por la cual se hace un traslado en el Presupuesto de la vigencia 2018".
- Resolución No.659 de 2018 del 14 de junio de 2018, "Por la cual se adicionan unos recursos al presupuesto de la vigencia de 2018". Se adjuntan Resoluciones. **(Anexo 3)**. Terminada la presentación del informe, y luego de su análisis, el Consejo Superior lo dio por recibido.

5. Informe de Rectoría.

El Rector informó que ya se cuenta con el **DOCUMENTO DE CONDICIONES INICIALES COMPLETO**, para solicitar la Acreditación Institucional en proceso de edición para la radicación en el mes de agosto al Ministerio de Educación Nacional. A continuación, la lista de chequeo:

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR	DESCRIPCIÓN	%
a. Comunicación del Representante Legal de la institución.	Dicha comunicación irá dirigida al Consejo Nacional de Acreditación; en ella expresará: - La voluntad de la institución de realizar Acreditación institucional señalando si la institución es multicampus o tiene concentrada su oferta en un único domicilio. - Que conoce el contenido del documento de lineamientos para la Acreditación Institucional. - Que la institución cumple con las condiciones iniciales señaladas en el mencionado documento y que se transcriben en esta guía.	100%
b. Información sobre aspectos legales.	Personería jurídica de la institución.	100%
	Inscripción del Rector o del Representante Legal de la institución ante el Ministerio de Educación Nacional, con una fecha reciente (al menos de los últimos tres meses)	100%
	Acto administrativo donde conste la aprobación de la Institución según su naturaleza actual: Universidad, Institución Universitaria, Escuela Tecnológica, Institución Tecnológica o Institución Técnica Profesional	100%
	Declaración del Representante Legal en el sentido de que la institución no ha sido objeto de sanciones, en los últimos cinco años, por el incumplimiento de las disposiciones legales que rigen la educación superior y que no está intervenida en el momento en que se hace la solicitud.	100%
	Estar al día con los requerimientos de información para el Sistema Nacional de información de la Educación Superior SNIES.	100%
c. Normas internas debidamente aprobadas.	Estatuto general de la institución	100%
	Reglamento o régimen del personal docente	100%
	Reglamento estudiantil	100%
	Régimen organizacional (Estructura organizacional y descripción de la misma, Manual de Funciones)	100%
	Reglamento de bienestar universitario y Portafolio	100%
	Investigaciones	100%
d. Información sobre aspectos académicos.	Proyecto educativo institucional o su equivalente Modelo Pedagógico	100%
	Relación completa de todos los programas que ofrece la institución y su carácter de acreditable o no (Anexo A).	100%
	Cuadro con información institucional de los docentes indicando tipo de contratación, dedicación, nivel de formación y títulos académicos obtenidos. (Ver Anexo C).	100%
	Cuadro con información institucional de los estudiantes (Ver Anexo D)	100%



	Cuadro con información de proyectos de investigación relacionados con la institución en los últimos cinco años.	100%
	Cuadro con información sobre producción académica, científica y tecnológica o productos de creación artística.	100%
	Listado de grupos de investigación clasificados o reconocidos por el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología en los que se encuentran vinculados los docentes de la institución	100%
	Relación de convenios académicos nacionales e internacionales vigentes, activos y documentados.	100%
	Relación de programas o proyectos de extensión o proyección social	100%
	Resultados documentados de las pruebas Saber-Pro	100%
	Impacto y seguimiento a Egresados	100%
e. Información sobre recursos institucionales: Para cada una de las sedes/seccionales o domicilios de oferta de programas de la institución relacionar.	Información sobre instalaciones físicas que incluya: (ver anexo D de la guía de apreciación de condiciones iniciales de acreditación de programas, p. 24) - Inmuebles disponibles. - Tipo de tenencia de cada inmueble. - Uso y área por uso	100%
	Recursos bibliográficos (ver anexo J de la guía de apreciación de condiciones iniciales de acreditación de programas, p. 32). En dicha tabla se deben incluir: - Número de títulos. - Número de volúmenes. - Número de suscripciones a publicaciones periódicas	100%
	Recursos de apoyo académico y logístico (ver anexo K de la guía de apreciación de condiciones iniciales de acreditación de programas, p. 33). En dicha tabla se deben incluir: - Equipos de laboratorio y de apoyo docente. - Servicios de comunicaciones externas e internas. - Equipos informáticos. - Acceso a redes de información. - Otros recursos de apoyo académico y logístico.	100%
f. Información financiera y contable auditada de los últimos 5 años (Todos con notas de revelación)	Presupuestos y ejecución presupuestal	100%
	Balance general	100%
	Estado de pérdidas y ganancias	100%
	Estado de fuentes y usos	100%

El Consejo Superior decidió avalar el informe presentado sobre las condiciones iniciales de acreditación institucional, reiterar su apoyo al proceso de autoevaluación con fines de acreditación institucional y felicitar a la Universidad por sus 40 años de vida académica, exaltando su notorio crecimiento y cualificación en esta década.

Igualmente, el Rector compartió la agenda que se desarrollará durante la celebración de los 40 años de vida académica de la Universidad de Sucre, y se llevará a cabo del 6 al 10 de agosto de 2018 y comentó que se otorgarán los títulos de Doctorado Honoris Causa a los artistas Alfredo Gutiérrez Vitar, Lisandro Meza Márquez y al poeta Guivanni Quessep Esguerra. Además, se le otorgará el título Doctor Honoris Causa in memoriam al médico genitista, Emilio José Yunis Turbay.

De igual forma, indicó que se le otorgará la Medalla al Mérito Universidad de Sucre al doctor Antonio Guerra De la Espriella”, por ser el ponente de la Ley de renovación de la Estampilla Universidad de Sucre y su gestión ante el Congreso para lograr su aprobación. También comentó que se le harán reconocimientos a docentes, estudiantes, trabajadores y egresados, y se estableció para la designación de éstos, el voto popular. Se adjunta informe. **(Anexo 4)**. Luego de analizar el informe presentado, el Consejo Superior dio por recibido el informe presentado.

6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se modifica el Artículo 14 del Acuerdo No. 21 de 2017- Política de Internacionalización y movilidad estudiantil en la Universidad de Sucre”.

Para el desarrollo de este punto se le concedió la palabra al Jefe de la Oficina de Posgrados, Educación Continuada y Relaciones Internacionales, quien presentó el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se modifica el Artículo 14 del Acuerdo No. 21 de 2017- Política de Internacionalización y movilidad estudiantil en la Universidad de Sucre”. Se adjunta proyecto de Acuerdo. **(Anexo 5)**. Luego de analizar el proyecto



presentado, el Consejo Superior decidió modificar el Artículo 14 del Acuerdo 21 de 2017- Política de Internacionalización y movilidad estudiantil en la Universidad de Sucre, así:

ARTICULO 14. Gastos de Movilidad. La Universidad de Sucre entregará a los estudiantes que sean seleccionados para hacer un semestre de movilidad internacional dentro del continente americano, y por una sola vez, un subsidio equivalente a 4.5 SMMLV. Para otros continentes dicho subsidio será de 5.5 SMMLV, y para la movilidad nacional, será de un SMMLV.

PARÁGRAFO. 1o. A los estudiantes de la Universidad de Sucre en movilidad en universidades en cuyos convenios exista cláusula de reciprocidad para brindar alojamiento y manutención, se les reconocerá dos (2) SMMLV cuando la movilidad sea en el continente americano, y dos punto setenta y cinco (2.75) SMMLV, para otros continentes.

PARÁGRAFO. 2o. A los estudiantes entrantes de universidades en cuyos convenios exista cláusula de reciprocidad con la Universidad de Sucre, para brindar alojamiento y manutención, se les reconocerá dos punto cinco (2.5) SMMLV.

PARÁGRAFO 3o. La ejecución de estos recursos estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

PARÁGRAFO 4o. Para la legalización de dicho recurso, el estudiante deberá remitir a la Tesorería de la Institución, dentro de los 10 días siguientes a la culminación del semestre de movilidad, la certificación pertinente, expedida por la Universidad de acogida.

7. Estudio y decisión del proyecto de Resolución: "Por medio de modifica la Resolución No.08 de 2018 a través de la cual se autorizó a nueve (9) estudiantes de diferentes programas académicos para realizar un semestre académico en universidades del exterior".

Se leyó oficio OPECRI-070 recibido el 25 de julio de 2018, suscrito por el Jefe de la Oficina de Posgrados, Educación Continuada y Relaciones Internacionales, por medio del cual manifiesta que mediante Resolución No.08 de 2018 se autorizó a nueve (9) estudiantes de diferentes programas académicos realizar un semestre académico en universidades del exterior y que, por un error involuntario, a las estudiantes del programa de Enfermería, Daniela Valera Aguirre y Lizeth Paola Mendoza Pérez, se les asignó un subsidio de 4.5 SMMLV, siendo que a ellas se les debe aplicar el párrafo 1° del Acuerdo 21 de 2017, Artículo 14, debido a que con la Universidad de acogida existe un convenio de cláusula de reciprocidad para brindar alojamiento y alimentación, por lo que se les debió asignar un subsidio de 2 SMMLV. Por lo anterior, se solicitó modificar dicha normativa estableciendo el monto del beneficio real al cual tienen derecho dichas estudiantes. El Consejo Superior decidió modificar el Artículo 2° de la Resolución No.08 de 2018, así:

ARTÍCULO 2o. La Universidad de Sucre, entregará a los estudiantes que sean seleccionados para hacer un semestre de movilidad internacional dentro del continente americano, y por una sola vez, un subsidio equivalente a 4.5 SMMLV, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Acuerdo No.21 de 2017.

PARÁGRAFO 1o. Este incentivo no se otorgará cuando se prorrogue el periodo de movilidad.

PARÁGRAFO 2o. La Universidad dará un auxilio equivalente a dos (2) SMMLV a las estudiantes del programa de Enfermería, Daniela Valera Aguirre y Lizeth Paola Mendoza Pérez, debido a la cláusula de reciprocidad que existe con la Universidad San Pedro en Perú, para brindar alojamiento y alimentación, según lo establecido en el Parágrafo 1°, Artículo 14 del Acuerdo 21 de 2017.

PARÁGRAFO 3o. Autorizar al Rector para que tramite, a través de la Tesorería de la Institución, el reintegro de los recursos adicionales otorgados a dichas estudiantes a través de la Resolución No.08 de 2018.

**8. Correspondencia.**

- No se presentaron.

9. Propositiones y varios.

- El Presidente (e) expresó que en esta semana se transfirió una parte de los recursos de Estampilla Universidad de Sucre que estaban pendientes por enviar a la Institución, y adujo que aún están pendientes otros recursos.

En relación con el tema de los recursos que se han captado por intereses y sanciones, manifestó que se hizo una consulta al Ministerio de Hacienda como se había informado en una oportunidad pasada, se recibió el concepto, en el cual se aclararon algunas dudas que tenía la Gobernación de Sucre relacionadas con ese particular, y se le envió copia a la Oficina Jurídica de dicho ente para su análisis y para poder tomar una decisión al respecto. El Consejo Superior recordó que en la sesión pasada se le solicitó a la Gobernación de Sucre, a través de su delegada el envío de la copia de la consulta hecha y del concepto rendido por el Ministerio de Hacienda, y reiteró dicha solicitud. El Presidente (e) se comprometió a remitir las copias solicitadas.


- El Rector indicó que la Ley de Renovación de la Estampilla Universidad de Sucre fue aprobada por el Congreso de la República, pero está pendiente la sanción presidencial, por lo que le solicitó a la Delegada de la Ministra de Educación de sus buenos oficios, para que a través de la señora Ministra se agilice dicho trámite, ya que estamos ad portas de una transición del Gobierno Central.

En relación con lo planteado por el Presidente (e) manifestó que independientemente del tema objeto de análisis de la Gobernación, es importante resaltar que ha transcurrido año y medio y la Gobernación de Sucre no le han girado a la Universidad los recursos por concepto de la Estampilla Unisucre, Tercer Milenio, del monto de alrededor de los 14.000 millones de pesos, que debía transferirle a la Institución. Adujo, que independientemente, de la aplicación de las diferencias que se puedan tener en los procedimientos matemáticos, ya viene la aplicación de la nueva Ley y aún no se ha liquidado la Ley anterior. Lo anterior, ha tenido un impacto negativo a la investigación, a la formación de alto nivel, y por ende al desarrollo de la Institución. Por lo que insistió en la transferencia de manera perentoria de dichos recursos.

A las 11:35 a.m. se dio por terminada la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR

<u>DECISIÓN</u>	<u>RESPONSABLE DE DIVULGARLA</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>
Reconocer al Representante de los Exrectores.	Secretaria General	3 de agosto de 2018
Aprobar las Actas Nos.09 y 10 de 2018.	Secretaria General	3 de agosto de 2018
Avalar el informe presentado sobre las condiciones iniciales de acreditación institucional, reiterar su apoyo al proceso de autoevaluación con fines de acreditación institucional, felicitar a la Universidad por sus 40 años de vida académica, y exaltar su notorio crecimiento y cualificación en esta década.	Secretaria General	3 de agosto de 2018

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR ACTA No.11 del tres (3) de agosto de 2018	VERSIÓN: No.0
		Página 9 de 9

Aprobar el proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifica el Artículo 14 del Acuerdo No. 21 de 2017- Política de Internacionalización y movilidad estudiantil en la Universidad de Sucre".	Secretaria General	3 de agosto de 2018
Aprobar el proyecto de Resolución: "Por medio de modifica la Resolución No. 08 de 2018 a través de la cual se autorizó a nueve (9) estudiantes de diferentes programas académicos para realizar un semestre académico en universidades del exterior.	Secretaria General	3 de agosto de 2018

<u>CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS</u>			
<u>TAREA O COMPROMISO</u>	<u>RESPONSABLES</u>	<u>FECHA DE COMUNICACIÓN</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>
Remitir copia de la consulta hecha por la Gobernación de Sucre al Ministerio de Hacienda, en relación con recursos que se han captado por intereses y sanciones, en el recaudo de la Estampilla Universidad de Sucre, Tercer Milenio y la respuesta dada por dicho Ministerio.	Presidente (e)	3 de agosto de 2018	

<u>PRÓXIMA REUNIÓN</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>	<u>LUGAR</u>
	7 de septiembre de 2018	8:00 a.m.	Sala de Juntas, Bloque Administrativo, Tercer Piso.

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente (e) y la Secretaria del Consejo Superior.

<u>PRESIDENTE (e)</u>	<u>SECRETARIA</u>
NOMBRE: HENANDO PÉREZ MENDIVIL	NOMBRE: JEINY EMILIANI RUÍZ
FIRMA: Original firmado por Hernando Pérez Mendivil	FIRMA: Original firmado por Jeiny Emiliani Ruíz

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente Acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Superior, el día siete (7) del mes de septiembre de 2018.

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ